

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL INFORME DE SEGUIMIENTO	PCEV-01 -F-09
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 17/07/2014
		Página 1 de 12

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO SOBRE REPORTE DE LEY DE CUOTAS VIGENCIA 2022

Dirigido a : **JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO**
 Director General

Fecha de presentación : 30 de junio 2023

Realizado por : **GUSTAVO AMARIS GARCÍA**
 Jefe Oficina de Control Interno

Periodo Analizado : Vigencia 2022

1. OBJETIVO

Evaluar por parte de la Oficina de Control Interno, el reporte de Ley de Cuotas (Ley 581 de 2000, por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones), respecto al diligenciamiento del cuestionario remitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la vigencia 2022, según Circular Externa No. 100-009-2022, del 28 de Septiembre de 2022.

Realizar el informe de seguimiento, con corte 27 de septiembre de 2022, al cumplimiento de la ley 581 de 2000 y a la Circular No. 100-009 de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, garantizando la equidad e igualdad de la participación de la mujer en los procesos decisorios de la entidad.

2. ALCANCE

La Oficina de Control Interno realiza el seguimiento al Cumplimiento sobre reporte de Ley de Cuotas Vigencia 2022, lo anterior de acuerdo al reporte de la Coordinación GIT de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL INFORME DE SEGUIMIENTO	PCEV-01 -F-09
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 17/07/2014
		Página 2 de 12

Talento Humano de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, donde se evidencia el diligenciamiento del reporte realizado a través del siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=ley-cuotas-2022> el día 06 de octubre de 2022., información reportada a la OCI según oficio **SGAAF-CGITGTH-0157** el día 10/10/2022.

Para lo cual se analizaron los reportes enviados al Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP., por parte de la Coordinación GIT de Talento Humano, respecto de la participación de la mujer en los niveles decisorios de la entidad sobre:

- Totalidad de cargos del nivel directivo.
- Del total de cargos directivos de su entidad, ¿indique cuántos son del Máximo Nivel Decisorio
- Del total de cargos directivos del máximo nivel decisorio, según lo indicado en la pregunta 2, ¿cuántos cargos están vacantes?
- Del total de cargos directivos del máximo nivel decisorio, según lo indicado en la pregunta 2, ¿cuántos de estos cargos están ocupados por mujeres?
- Del total de cargos directivos del máximo nivel decisorio, según lo indicado en la pregunta 2, ¿cuántos de estos cargos están ocupados por hombres?
- Del total de cargos directivos de su entidad, ¿cuántos cargos son de los otros niveles decisorios?
- Del total de cargos directivos de los otros niveles decisorios, según lo indicado en la pregunta 6, ¿cuántos cargos están vacantes?
- Del total de cargos directivos de los otros niveles decisorios, según lo indicado en la pregunta 6, ¿cuántos de estos cargos están ocupados por mujeres?
- Del total de cargos directivos de los otros niveles decisorios, según lo indicado en la pregunta 6, ¿cuántos de estos cargos están ocupados por hombres?

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL INFORME DE SEGUIMIENTO	PCEV-01 -F-09
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 17/07/2014
		Página 3 de 12

3. FUNDAMENTO LEGAL O CRITERIOS

- ↓ **Ley 581 del 31 de mayo de 2000**, Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional.
- ✦ **Artículo 12 Ley 581/2000. Informes de Evaluación y Cumplimiento:** Con el fin de evaluar el cumplimiento del Plan Nacional de Promoción y Estímulo a la Mujer, el Consejo Superior de la Judicatura, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Dirección Administrativa del Congreso de la República, presentarán al Congreso, al Procurador General de la Nación, antes del 31 de diciembre de cada año, un informe sobre la provisión de cargos, el porcentaje de participación de las mujeres en cada rama y órgano de la administración pública.
- ✦ **Circular Externa 100-009 de 2022** del Departamento Administrativo de la Función Pública “Reporte de la Participación Efectiva de la mujer en los cargos Del Máximo Nivel Decisorio y Otros Niveles Decisorios”.

A través de esta circular, el Departamento Administrativo de la Función Pública, señaló el siguiente cronograma y enlace para el reporte de la información:

Fecha de corte de la información	Septiembre 27 de 2022
Fecha de apertura del aplicativo	Septiembre 28 de 2022
Fecha de cierre del aplicativo	Octubre 28 de 2022
Enlace reporte de la información	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=ley-cuotas-2022

Mediante este formulario, la entidad debe reportar su información, en la que darán a conocer el número de cargos ocupados por mujeres en el Máximo Nivel Decisorio y en su Otro Nivel Decisorio.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 581 de 2000, y de manera periódica tiene la obligación de reportar el cumplimiento normativo en el aplicativo que el Departamento Administrativo de la Función Pública dispuso para este efecto.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL INFORME DE SEGUIMIENTO	PCEV-01 -F-09
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 17/07/2014
		Página 4 de 12

En este sentido, la Ley 581 de 2000 establece los mecanismos para la participación efectiva de la mujer en todos los niveles de las Ramas y Órganos del poder público, siendo necesario tener claridad de las características de los cargos que deben reportarse en Máximo Nivel Decisorio y Otros Niveles Decisorios, así:

“ARTÍCULO 2. Concepto de Máximo Nivel Decisorio. Para los efectos de esta ley, entiéndase como "Máximo Nivel Decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.

ARTÍCULO 3. Concepto de Otros Niveles Decisorios. Entiéndase para los efectos de esta ley, por "Otros Niveles Decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial.”

Todo lo expuesto para lograr lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 581 del 2000 que señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 4. Participación Efectiva de la Mujer. La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2 y 3 de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

- a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de Máximo Nivel Decisorio, de que trata el artículo 2., serán desempeñados por Mujeres;
- b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de Otros Niveles Decisorios, de que trata el artículo 3., serán desempeñados por Mujeres (...)

La Ley de Cuotas se aplica a todas las entidades públicas cuyos cargos estén regidos por la Ley 909 de 2004, por tanto, se debe tener claro, cuáles de estos cargos son aplicables para la evaluación de los dos niveles decisorios; así, resulta necesario consultar las normas que establecen los sistemas de nomenclatura y clasificación de empleos de las entidades y organismos del Estado. Para el caso de las Corporaciones Autónomas Regionales, están consagradas en el Decreto Ley 770 de 2005 y el Decreto

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL INFORME DE SEGUIMIENTO	PCEV-01 -F-09
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 17/07/2014
		Página 5 de 12

2489 de 2006 aplicable a los empleos públicos pertenecientes a los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, entes universitarios autónomos, empresas sociales del estado, empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta sometidas al régimen de dichas empresas del orden nacional

La Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de su facultad de vigilancia preventiva y respondiendo a la misión de vigilar la misión y la gestión pública de los servidores públicos (artículo 16 de la ley 581 de 2000), solicita a los jefes de Control Interno verificar el cumplimiento de esta ley, su aplicación y el reporte de la información requerida en la mencionada circular.

Por su parte, la Oficina de Control Interno teniendo en cuenta como lo establece la Circular Externa No. 100-009-2022 del 28 de septiembre de 2022, realiza un seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de dicha normatividad y la Ley 581 del 31 de mayo de 2000.

4. METODOLOGÍA

Mediante la Circular Externa No. 100-009-2022 de septiembre 28 de 2022, el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, solicitó a representantes legales de los organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, rama legislativa, rama judicial, organización electoral, órganos autónomos y de control, reportar la información relacionada con la provisión de cargos y el porcentaje de participación de las mujeres en el máximo nivel decisorio y en otros niveles decisorios, a través del formulario dispuesto por este Departamento Administrativo denominado “Reporte Ley de Cuotas – participación efectiva de la mujer en los cargos de nivel directivo en el Estado Colombiano vigencia 2022”, el cual contenía preguntas para recopilar la información como insumo para el presente informe anual.

En la circular se indicó que la fecha de corte de la información era 27 de septiembre de 2022, es decir, que la información a reportar corresponde a la conformación de la planta de personal en los cargos de nivel directivo en esa fecha; y que la plataforma para el reporte de la información, estaría disponible del 28 de septiembre al 28 de octubre de 2022, sin embargo, se amplió el plazo de recolección de los datos en la plataforma hasta el 4 de noviembre de la misma anualidad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL INFORME DE SEGUIMIENTO	PCEV-01 -F-09
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 17/07/2014
		Página 6 de 12

En cumplimiento de los roles de EVALUACION Y SEGUIMIENTO definidos a través del decreto 648 de 2017 y en cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Auditoria de la vigencia 2023, se presenta a la alta dirección el informe de seguimiento para verificar el cumplimiento de los reportes relacionados con la información de evaluación de la participación de la mujer en los procesos decisorios de la entidad, según la Ley 581 de 2000.

Como lo establece la Circular Externa 100-009 de 2022 del 28 de septiembre de 2022 de la Función Pública, y en cumplimiento de la ley 581 de 2000. La Oficina de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, presenta el informe de seguimiento para verificar el cumplimiento de los reportes relacionados con la información de evaluación de la participación de la mujer en los procesos decisorios de la entidad.

Así mismo, bajo la solicitud de la Procuraduría General de la Nación, a los Jefes de Control Interno, en ejercicio de su facultad de vigilancia preventiva y respondiendo a la misión de vigilar la gestión pública de los servidores públicos (artículo 16 de la ley 581 de 2000), de verificar el cumplimiento de esta ley su aplicación y el reporte de la información requerida.

4.1 REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 581 DE 2000 AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP

La Coordinación GIT para la Gestión del Talento Humano de la entidad, mediante correo electrónico del 12 de octubre de 2022, informa a la Oficina de Control Interno que a través del enlace habilitado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, cumplió con el diligenciamiento del reporte, realizado a través del enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestaafp.php?encuesta=ley-cuotas-2022>, el día 06 de octubre de 2022.

4.1.1 FORMULARIO DILIGENCIADO

La Coordinación GIT de Talento Humano de la entidad, diligenció el formulario el día 06 de octubre de 2022, cumpliendo así los términos establecidos por la Circular 100-009 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública, lo cual anexa el pantallazo que nos evidencia que se ha registrado satisfactoriamente la información correspondiente

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL INFORME DE SEGUIMIENTO	PCEV-01 -F-09
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 17/07/2014
		Página 7 de 12

a FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2022

Correo Control Interno Corpocesar x +

Outlook.office.com/mail/.../CORPOCESAR/FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2022

Importar favoritos Correo Control Int...

Outlook

Inicio Vista Ayuda

Corpo Cesar

Enviar Archivar Informar Unstar Mover

Favoritos

Centro Interim Seguimiento

Registro encuesta FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2022

Responder Reenviar

Orí: Formulario Función Pública <formulariofp@funcionpublica.gov.co>
Enviado: jueves, 6 de octubre de 2022 13:56
Para: Talento Humano Corpocesar <talentohumano@corpocesar.gov.co>
Asunto: Registro encuesta FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2022

Estimada CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR,
se ha registrado satisfactoriamente la información correspondiente a FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2022
La información se ha registrado.

Por favor, no contestar este correo

Función Pública

Windows

5/17/2022

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL INFORME DE SEGUIMIENTO	PCEV-01 -F-09
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 17/07/2014
		Página 8 de 12

5. CUERPO DEL INFORME

Para la realización del presente informe se inicia, con la identificación de la categoría de la Corporación con el fin de saber la normatividad aplicable para dicho reporte.

Entidad	Orden	Nivel
Corporación Autónoma Regional del Cesar	Nacional	Entes Autónomos

Para determinar cuáles empleos conforman el “máximo nivel decisorio” y los “otros niveles decisorios” que deben ser reportados, es importante tener en cuenta lo dispuesto en la Sentencia C-371 de 2000, según la cual, estos se determinan de acuerdo con:

- Manuales de Funciones y requisitos.
- Planta de personal.
- Los estatutos en los que se establece la nomenclatura de los empleos.

Ley de Cuotas se aplica a todas las entidades públicas cuyos cargos estén regidos por la Ley 909 de 2004 “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, por tanto, se debe tener claro, cuáles de estos cargos son aplicables para la evaluación de los dos niveles decisorios; así, resulta necesario consultar las normas que establecen los sistemas de nomenclatura y clasificación de empleos de las entidades y organismos del Estado (Decreto 770 Orden Nacional y 785 Orden Territorial de 2005)

Para el caso de las Corporaciones Autónomas Regionales, al ser parte de los Entes Autónomos del orden Nacional, se debe tener en cuenta lo previsto en el Decreto Ley 770 de 2005 y el Decreto 2489 de 2006 (compilado en el decreto 1083 de 2015) aplicable a los empleos públicos pertenecientes a los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, entes universitarios autónomos, empresas sociales del estado, empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta sometidas al régimen de dichas empresas del orden nacional”.

Para efectos del presente informe, se realizó el seguimiento a la información remitida por la Coordinación GIT de Talento Humano, donde se precisa el número de colaboradores

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL INFORME DE SEGUIMIENTO	PCEV-01 -F-09
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 17/07/2014
		Página 9 de 12

y reporte realizado en el aplicativo destinado por el DAFP : <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=ley-cuotas-2022>

Se verifica que la Coordinación GIT para la Gestión del Talento Humano, diligenció de manera oportuna la información requerida en el reporte de datos de la Ley de Cuotas de la vigencia 2022, a través del formulario previsto para tal fin; esta labor fue adelantada por el funcionario encargado del proceso de la Gestión del Talento Humano, el día 06 de octubre de 2022, dentro de las fechas previstas para la presentación.

De acuerdo a la normatividad expuesta en los criterios de evaluación se presenta el resultado del análisis de Participación de la Mujer en Cargos de Nivel Decisorio en la Corporación; en su estructura orgánica, cuenta con un total de Seis (06) cargos del Nivel Directivo, de los cuales tres (03) cargos fueron ocupados por la Mujeres en cargos de otro Nivel Decisorio

MAXIMO NIVEL DECISORIO - Y OTRO	PARTICIPACION MUJERES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
6	3	50%

De acuerdo con la información suministrada por la Coordinación GIT para la Gestión de Talento Humano, no existen cargos de Máximo Nivel Directivo y hay seis (6) cargos que hacen parte de los Otros Niveles Decisorios, como se evidencia en la siguiente tabla:

No.	EMPLEO	CODIGO	NATURALEZA	NIVEL	DEPENDENCIA	GENERO
1	Secretario General	0037	LNR	Directivo	Secretaría General	M
2	Jefe de Oficina	0137	LNR	Directivo	Oficina Jurídica	F
3	Jefe de Oficina	0137	LNR	Directivo	Oficina De Control Interno	M
4	Subdirector General	0040	LNR	Directivo	Subdirección General Área De Planeación	F
5	Subdirector General	0040	LNR	Directivo	Subdirección General Área Administrativa Y Financiera	F
6	Subdirector General	0040	LNR	Directivo	Subdirección General Área Gestión Ambiental	M

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL INFORME DE SEGUIMIENTO	PCEV-01 -F-09
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 17/07/2014
		Página 10 de 12

GENERO	CANTIDAD	%
MASCULINO	3	50%
FEMENINO	3	50%
TOTAL 2022	6	100%

LEY 581 DE 2000 – LEY DE CUOTAS VIGENCIA 2022		
PREGUNTAS	CANTIDAD	% PORCENTAJE EQUIVALENTE
Número Total de Cargos Directivos Aprobados para la entidad	6	100%
Total de Cargos del Máximo Nivel Decisorios aprobados	0	0
Cuántas Mujeres están ocupando a la fecha Cargos del Máximo Nivel Decisorio	0	0
Cuántos Hombres están ocupando a la fecha Cargos del máximo Nivel Decisorio	0	0
Cuántos Cargos del máximo Nivel decisorio están vacantes	0	0
Total de Cargos de Otro Nivel Decisorio de la entidad	6	100%
Cuántas Mujeres están ocupando a la fecha Cargos de otro Nivel Decisorio	3	50%
Cuántos Hombres están ocupando a la fecha Cargos de otro Nivel Decisorio	3	50%
Cuántos cargos de otro nivel decisorio están vacantes	0	0

La Corporación viene cumpliendo con el porcentaje de participación que establece un mínimo del 30% de participación de la mujer en los cargos de Máximo Nivel Decisorio y de Otros Niveles Decisorios, de acuerdo a lo determinado en la ley 581 del 2000 (Ley de cuotas). Es de aclarar que la información reportada se realizó con fecha de corte 06 de octubre de 2022.

Verificada la información, la OCI estableció que la Coordinación GIT de Talento Humano realizó en tiempos el reporte del informe de Ley De Cuotas para la vigencia 2022, cumpliendo con el envío oportuno de la información.

6. RESULTADOS GENERALES DEL DAFP

Los órganos autónomos lo componen 34 Corporaciones Autónomas Regionales, de las cuales para este reporte se tuvieron en cuenta 13; La Corporación Autónoma Regional

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL INFORME DE SEGUIMIENTO	PCEV-01 -F-09
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 17/07/2014
		Página 11 de 12

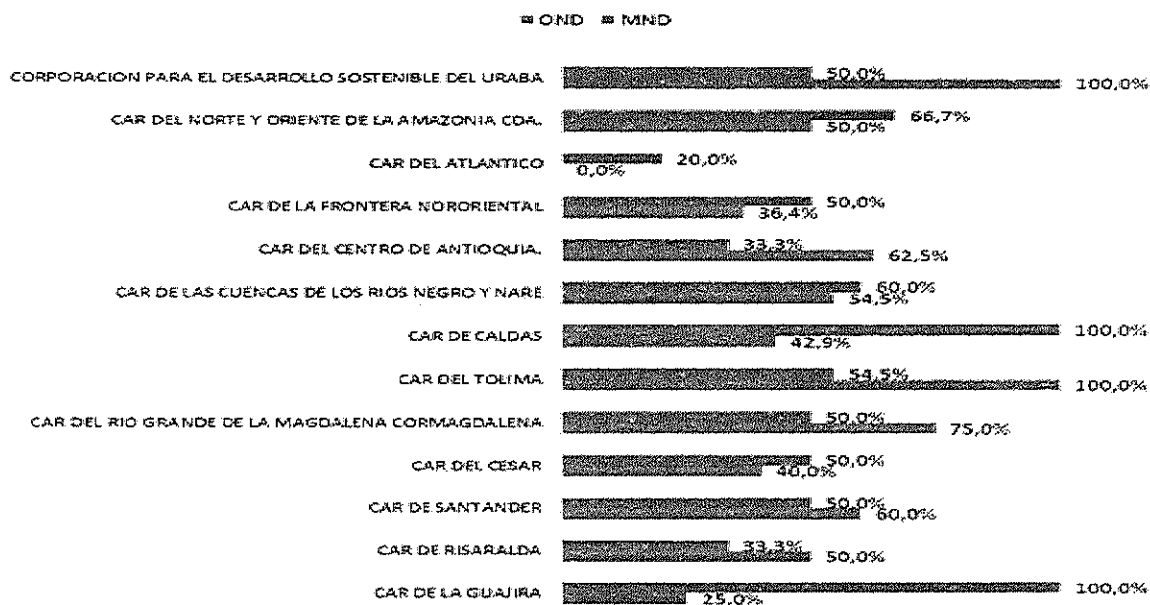
Del Cesar, Del Rio Grande De La Magdalena Cormagdalena, de la Frontera Nororiental y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá con **50%** respectivamente.

Tal como se muestra en la siguiente gráfica publicada por el DAFP.



FUNCIÓN PÚBLICA

Gráfica 15 Comparativo Corporaciones Autónomas Regionales por nivel 2022



Fuente: Función Pública. Dirección de Empleo Público, 27 de septiembre de 2022.

7. CONCLUSIONES

- ✚ Conforme a las directrices establecidas en la Circular 100-009 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Corporación Autónoma

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL INFORME DE SEGUIMIENTO	PCEV-01 -F-09
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 17/07/2014
		Página 12 de 12

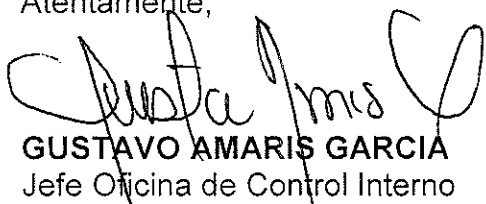
Regional del Cesar, reportó de manera oportuna el día 06 de octubre de 2022 en el aplicativo diseñado para tal fin.

- ✚ La Corporación Autónoma Regional del Cesar, cumple con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 581 de 2000 que establece la participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público; mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de Máximo Nivel Decisorio Mínimo y el treinta por ciento (30%) de los cargos de Otros Niveles Decisorios.

8. CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE AUDITORÍA Y LIMITACIONES.

Este informe se dará a conocer al señor Director General en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Consejo Directivo, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia y conflicto de intereses.

Atentamente,


GUSTAVO AMARIS GARCIA
 Jefe Oficina de Control Interno


 Proyecto: **AMPARO ALVAREZ LEÓN**
 Prof. Univ. de Apoyo OCI